

*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

Acta Ext. N°7

Res. N°10

Gestión N°503977

Montevideo, 6 de febrero de 2018.

VISTO: el memorando N°261 de la Inspección Técnica.

RESULTANDO: que por el mismo expresa que, atento a las Circulares Nos. 1260/95, 205/87, el Estatuto del Funcionario Docente Artículo 31 y conexos:

a) se viene aplicando a nivel nacional un criterio de las listas de aspirantes (concurstantes y aspiraciones) para proveer cargos docentes en carácter interino y suplente,

b) se entiende necesario fijar un único criterio,

c) de esta forma se asignaría un único procedimiento a nivel nacional.

CONSIDERANDO: que la citada Inspección manifiesta que debería mantenerse la vigencia de las resoluciones mencionadas y proceder en consecuencia de la siguiente forma:

1-primera, segunda y tercera ronda de concursantes con y sin derecho a efectividad, de acuerdo a las bases del concurso, que no hayan hecho opción por cargo.

2-lista de aspirantes y de concursantes que pasaron al final, por no haber hecho opción.

3-realizadas las rondas correspondientes a los incisos 1 y 2, se retoman los llamados, ofreciendo cargos a listas de concursantes y aspirantes en forma consecutiva.

4- cada vez que surjan cargos nuevos, se ofrecerán de acuerdo al criterio de los numerales 1 y 2: concursantes y aspirantes.

ATENTO: a lo expuesto,

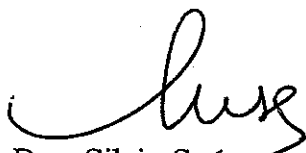


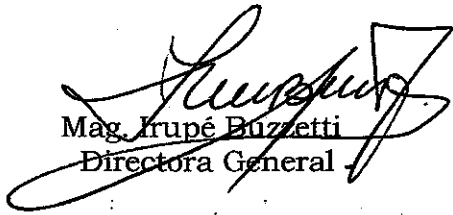
*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE;

1°.-Homologar lo dispuesto por la Inspección Técnica que luce en el Considerando de la presente Resolución.

2°.-Incluir en la página web del Organismo y pase a la Inspección Técnica a todos sus efectos.

  
Dra. Silvia Suárez  
Secretaria General

  
Mag. Irupé Buzzetti  
Directora General